

**ACTA N° 26 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 26 JUNIO DE 2025**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis German Pavón Sanmartín, Alcalde; Sr. Arturo Lafebre Chiriap Chumpi, Sra. Lady Gabriela Pesántez Juank, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión el Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Economista Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Juan Diego Ávila, Director de Gestión Ambiental, e Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2. Apertura de la sesión. 3. Lectura y aprobación del acta de fecha 12 de junio de 2025. 4. Lectura y aprobación del acta de fecha 19 de junio de 2025. 5. Conocimiento y aprobación de los Informes de Servicios Institucionales del Abg. Peter Calle, Concejal Urbano del cantón Gualaquiza – No. GADMG-CM-2025-004. 6. Conocimiento de la licencia por calamidad domestica del señor concejal Sr. Patricio León, desde el 26 de junio de 2025 hasta el 03 de julio de 2025. 7.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien solicita que se ingrese dentro del punto de orden: *1.- Conocimiento y autorización de las vacaciones anuales del señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, Concejal Urbano del Cantón Gualaquiza. Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Niakiai*, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chiriap, aprueba, Nelly Naikiai, aprueba, Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sra. Gabriela Pesatez, Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad se resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025.** Por medio de la secretaria, se da lectura al contenido del acta de fecha 12 de junio del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien mociona que se apruebe el acta anterior; hace uso de la palabra la señora concejala Sra. Gabriela Pesántez, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chiriap, no aprueba por no haber asistido a la sesión, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sra. Gabriela Pesántez, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría, **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 12 de junio del 2025.** **CUARTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025.** Por medio de la secretaria, se da lectura al contenido del acta de fecha

19 de junio del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; hace uso de la palabra el señor concejal Ing. Luisa Yari, quien manifiesta que como se consideraría las resoluciones, por mayoría al estar los presentes, porque no se presentó el compañero concejal. Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico, quien manifiesta que la votación en la mayoría es cuando se encuentran los presentes, la falta de uno ya no se configura como mayoría en la aceptación de la toma de decisiones, sería como unanimidad de los presentes. Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikia, quien manifiesta que la vez pasada ya se analizó de la manera en cómo se van a llevar las actas, sobre todo ya se observó, no sé qué está pasando, se trata de hacer lo mejor para no estar corrigiendo. Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien mociona que no se apruebe el acta anterior; hacé uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chriap, no aprueba por no haber asistido a la sesión, Lcda. Nelly Naikiai, no aprueba, Miguel Saetama, no aprueba, Ing. Luisa Yari, no aprueba, Sra. Gabriela Pesantez, no aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, no aprueba*; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría, **RESUELVE: No aprueba el acta de sesión ordinaria realizada el 19 de junio del 2025.**

QUINTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL ABG. PETER CALLE, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUALAQUIZA – NO. GADMG-CM-2025-004. Se procede a dar lectura al informe del Abg. Peter Calle, Concejal Urbano, que en su parte pertinente manifiesta:

Me trasladé a la provincia de Galápagos, cantón San Cristóbal para participar del taller de capacitación con la temática: La Defensa Jurídica en Procesos Administrativos y Judiciales, la Gobernanza y Control en la Administración Pública, organizados de manera conjunta entre la Procuraduría General del Estado y COMAGA con la finalidad de compartir la base legal que permita afrontar diversas conflictos que pueden presentarse en la administración pública.

El día 19 de mayo se abordaron las siguientes temáticas:

Naturaleza Jurídica de las entidades públicas.

Principios que rigen al sector público y responsabilidad de los servidores.

Análisis de pronunciamientos de la contraloría: naturaleza jurídica y efecto jurídico.

Control de legalidad de los contratos.

Convenio arbitral.

El día 20 de mayo se abordaron los temas:

Marco general de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Mediación.

Conciliación.

Transacción.

Reglamento de la Procuraduría sobre MASC.

El día 21 se trataron los siguientes temas:

Formas de concluir los procesos Código Orgánico General de Procesos (COGEP)

Transacción.

Desistimiento.

Allanamiento.

En el último día se trató, además, sobre:

Gobernanza legislativa.

Contenido de una ordenanza.

Participación ciudadana en la gestión pública.

El control Social.

CONCLUSIÓN: En el servicio público rige el principio de la legalidad determinado en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que se puede hacer lo que está expresamente permitido en la ley y lo que no está permitido en la ley se entiende que está prohibido. Los métodos alternativos de conflicto de resolución MARC, son procesos que permite a las partes resolver sus controversias más rápido, económico y menos conflictiva, que a través de los tribunales.

El señor Alcalde pone a consideración del concejo municipal el presente escrito. Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikia, quien mociona que se apruebe los informe de servicios institucionales del Abg. Peter Calle. Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chriap, aprueba, Lcda. Nelly Naikia, aprueba, Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sra. Gabriela Pesantez, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: 1.-Aprobar los servicios institucionales del Abg. Peter Calle, concejal urbano del cantón Gualaquiza. 2.- Pasar a la Dirección Financiera para el pago respectivo. SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA POR CALAMIDAD DOMESTICA DEL SEÑOR CONCEJAL SR. PATRICIO LEÓN, DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 03 DE JULIO DE 2025. Se procede a dar lectura al Memorando No. GADMG-2025-02- P, de fecha 23 de junio de 2025, que en su parte pertinente manifiesta:**

Por medio del presente me dirijo a usted, y por su digno intermedio al Concejo Municipal, para justificar mi inasistencia al trabajo y a la sesión de Concejo por licencia por calamidad domestica desde el día 26 de junio al 03 de julio 2025 al amparo de las siguientes disposiciones legales que a continuación detallo:

Art. 27 literal i) de la LOSEP, que dice: Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos:

i) Por calamidad doméstica, entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad, su delegado o las Unidades de Administración del Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días, al igual que para el caso de siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes de la servidora o servidor. Para el resto de parientes contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y, en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones; y, Art. 38 literal a.3 del Reglamento a la LOSEP; que establece: Calamidad doméstica. La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del artículo 27 de la LOSEP, y observando lo siguiente:

a. 3.- Por accidente grave que provoque imposibilidad física o por enfermedad grave, de los hijos, cónyuge o de la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor se concederá 8 días, que se justificará con la presentación del correspondiente certificado médico, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;

Los accidentes que se produzcan son independientes en su valorización y para efectos del registro se deberá justificar ante la UATH.

Por lo expuesto, a mi regreso adjuntaré el certificado médico de mi conyugue para justificar mi calamidad doméstica, por la favorable atención que sabrá dar a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos

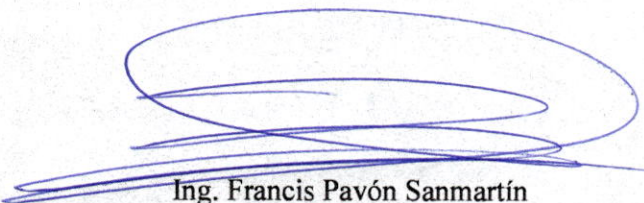
El señor Alcalde pone a consideración del concejo municipal el presente escrito. Consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: Dar por conocida la calamidad domestica del señor concejal Sr. Patricio León, desde el 26 de junio de 2025 hasta el 03 de julio de 2025. 2.- Convocar a la señora concejala alterno Gabriela Pesantez, para que se principalice. SÉPTIMO. – CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LAS VACACIONES ANUALES DEL SEÑOR CONCEJAL LCDO. MIGUEL SAETAMA, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Se procede a dar lectura al oficio No. GADMG-CU-MASS-2025-002, suscrito por el concejal urbano, que en su parte pertinente manifiesta:**

Señor alcalde, al amparo de la normativa: Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) Art. 23, literal g; y, Art. 29; y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización (COOTAD) Art. 57, literal S respetuosamente me dirijo a usted y por su intermedio al Concejo Municipal para solicitar vacaciones anuales desde 01 hasta el 30 de julio del 2025.

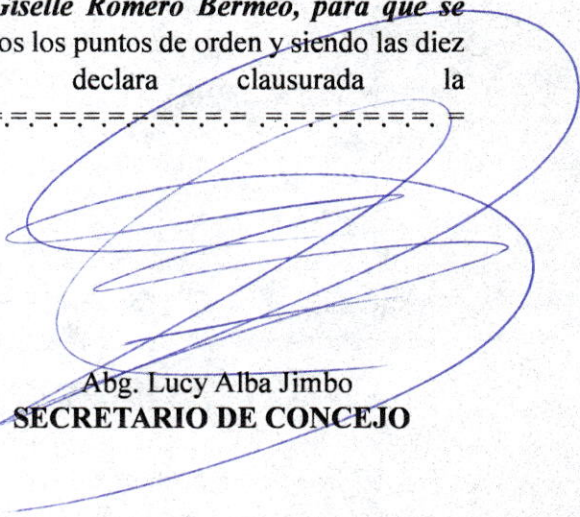
Adicional, conforme al Art. 74 de la Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del concejo () en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, se faculte a la secretaria de Concejo para que convoque en legal y debida forma a la MSc. Jazmine Giselle Romero Bermeo, concejal alterna, para que sea principalizada.

Con la seguridad de que mi pedido será atendido favorablemente anticipo mi gratitud.

El señor Alcalde pone a consideración del concejo municipal el presente escrito. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikia**, quien mociona que se apruebe las vacaciones anuales del compañero concejal. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari**, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chriap, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sra. Gabriela Pesantez, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: Autorizar las vacaciones anuales del señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, desde el 01 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2025. 2.- Convocar a la señora concejala alterna MSc. Jazmine Giselle Romero Bermeo, para que se principalice. OCTAVO.- CLAUSURA. - Agotados los puntos de orden y siendo las diez horas y cinco minutos, se declara clausurada la sesión.**



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIO DE CONCEJO